1. **CRITERIOS DE INCOPPORACIÓN AL PROGRAMA DE RTPP**

Para que un municipio del territorio nacional pertenezca a la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, la autoridad municipal deberá solicitar al Viceministerio de Turismo la incorporación al programa, cumpliendo con los siguientes requisitos:

* Hacer parte de las listas de Bienes de Interés Cultural – BIC del Ministerio de Cultura de acuerdo a los criterios de la Ley 1185 de 2008.
* Contar con un directorio de prestadores de servicios turísticos.
* Presentar el inventario de recursos y atractivos turísticos de la localidad aspirante y municipio
* No ser capital de departamento.
* Contar con no más de 150.000 habitantes.
* El turismo debe ser considerado por la entidad territorial como eje de desarrollo económico, por lo cual debe estar incluido en el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto de la respectiva entidad.
* Contar con presupuesto asignado para el desarrollo turístico del municipio
* Contar con un producto turístico ya identificado y que se esté desarrollando en el municipio.
* Visto Bueno por parte del Concejo Municipal para el ingreso al programa
* Firmar un convenio de cooperación con el Fondo Nacional de Turismo

**Nota:** El Viceministerio de turismo, a través de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible junto a Fontur, programará Visitas Técnicas a cada Localidad aspirante para constatar el desarrollo físico turístico.

Para la realización de las Visitas Técnicas, el Viceministerio podrá apoyarse en instituciones académicas, organismos internacionales y, en su caso, expertos técnicos en materia turística.

Las personas que realicen la Visitas Técnicas emitirán un Dictamen físico-turístico que cuente al menos con los siguientes apartados:

* Evaluación de la Localidad aspirante;
* Opinión y recomendaciones, y
* Firmas autógrafas de los participantes.

Con base en la información que conste en el dictamen, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinará la procedencia o no para otorgar el Nombramiento Pueblo Patrimonio.

1. **CIRTERIOS DE PERMANENCIA AL PROGRAMA.**

Para que los municipios que integran el programa de la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia, aseguren su permanencia, el Ministerio de Comercio Industria y Comercio y el Fondo Nacional de Turismo FONTUR, exigen el cumplimiento de los siguientes criterios de permanencia al programa, realizando una evaluación anual.

1. Contar con un régimen de protección al centro histórico o a un sector urbano bien sea en al ámbito municipal, departamental o nacional, en proceso de implementación.
2. Contar con un Comité permanente que sirva de interlocutor ante el VMT y Fontur.
3. Incorporar la comunidad y las autoridades locales en el proceso de construcción del turismo.
   1. Compromiso con la comunidad local.

Los municipios deben asegurar la participación social, su inclusión y permanencia en las actividades desarrolladas en el programa de la Red Turística de Pueblos Patrimonio realizando acciones que puedan ser demostrables encaminadas a la apropiación, servicio, atención, calidad y demás que logren consolidar el turismo en cada uno de los destinos.

* 1. Compromiso de las autoridades locales.

El municipio deberá dentro de su presupuesto anual asegurar un rubro que permita el desarrollo del plan de acción a nivel del sector turístico.

1. Instrumentos de planeación y regulación.

Los municipios pertenecientes a la Red Turística de Pueblos Patrimonio, deben contar con documentos rectores de planificación municipal, donde se considere como el turismo factor dinamizador de la economía y factor fundamental en el desarrollo sostenible de la comunidad.

También, se debe contar con documentos regulatorios y normativos, en los que se asegure la seguridad al interior del municipio, asegure el turismo de calidad y preservación del medio ambiente y ecológico del municipio.

* 1. Programa de desarrollo turístico municipal.

Contar con un plan de acción que contemple programas y acciones de desarrollo turístico municipal encaminadas a la promoción, competitividad e infraestructura del destino patrimonial.

* 1. Programa de reordenamiento del comercio semifijo y ambulante.

Los municipios de la Red, deberán poseer un programa de reordenamiento del comercio semifijo o ambulante en las zonas de alta concentración de visitantes o en sitios de interés turístico y en el área de afluencia de los mismos; con el objetivo de enaltecer la imagen turística municipal.

1. Incentivo al desarrollo municipal.

Los municipios del programa de la Red Turística de Pueblos Patrimonio, deberá incorporar incentivos al turismo a través de la persona encargada y/o áreas encargadas, mediante planes, programas y acciones que busquen la consolidación del destino a nivel nacional e internacional, en materia de calidad, servicio, generación de empleo y demás.

1. Fortalecimiento e innovación del catálogo de productos turísticos (servicios certificados).
   1. Atractivos turísticos identificados.

Los 17 municipios de la Red de Pueblos Patrimonio, deberán contar con los atractivos turísticos simbólicos documentados, es decir, poseer un inventario turístico municipal identificado de todos y cada uno de los atractivos más representativos que posee el municipio. El inventario deberá contar con toda la información básica principal como es historia, como llegar y demás datos de interés sobre el sitio.

* 1. Atractivos turísticos diferenciados.

Los 17 municipios de la Red de Pueblos Patrimonio, deberán contar con los atractivos turísticos diferenciadores documentados, es decir, poseer un inventario turístico diferenciador identificado todos y cada uno de los atractivos diferenciales del municipio como lo es por ejemplo el turismo de descanso, de aventura, de investigación, avistamiento de aves entre otros que pudiese poseer el municipio patrimonio. El inventario deberá contar con toda la información básica principal del destino diferenciador.

* 1. Servicios turísticos identificados.

Los 17 municipios de la Red de Pueblos Patrimonio, deberá tener identificados todos los prestadores de servicio turístico en su radio de influencia, estos deben ser aquellos que cumplan con la normatividad vigente nacional en materia de su actividad económica principal. El inventario deberá contar con toda la información básica principal de los prestadores del servicio.

* 1. Servicios de asistencia y seguridad.

Los municipios de la Red, deberá de haber identificado todas las entidades que en su radio de acción presten el servicio de salud y seguridad pública.

1. Condiciones de accesibilidad.

Los 17 municipios de la Red de Pueblos Patrimonio, deberán asegurar las condiciones de seguridad y calidad en las vías de acceso a los atractivos turísticos relacionados en el inventario turístico municipal.

1. Desarrollo de capacidades municipales.

Es indispensable que los municipios de la Red de Pueblos, integren en sus planes programas y acciones, capacitaciones con la comunidad en general, de lo que es el Programa Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia y su alcance, con la finalidad de no distorsionar los objetivos, misión y visión del programa.

1. Contar con una medición de las estadísticas turísticas municipales que permitan realizar un informe anual sobre el desarrollo e impacto del programa en los destinos.
2. Integración de un informe de avance cada trimestre y uno detallado de actividades de carácter anual.
3. No cambiar y/o perder su condición de municipio.
4. No perder su reconocimiento como Bien de Interés Cultural Nacional

Si el Pueblo Patrimonio no cumple con alguno de los requisitos antes señalados, el Viceministerio de Turismo lo prevendrá vía correo electrónico por una sola ocasión, para que en el plazo de 90 días naturales lo subsane. En caso de no presentar la documentación faltante en el plazo establecido, se informará para su valoración y recomendación.

La evaluación de desempeño turístico por parte del Viceministerio de turismo y Fontur verificará los siguientes componentes:

* Oferta turística
* Demanda turística
* Caracterización de la población
* Acceso a servicios públicos
* Profesionalización y Certificación
* Seguridad
* Estrategias de promoción
* Resultados y satisfacción.

Con base en los resultados obtenidos en el Lineamiento anterior, se emitirá la recomendación correspondiente para que dentro de un plazo de 15 días hábiles se mantendrá o revocará el Nombramiento Pueblo Patrimonio. La decisión será emitida por escrito y notificada las autoridades municipales y al comité de turismo correspondiente.

Al municipio que se le revoque el Nombramiento, no podrá solicitar su reingreso en un período de dos (2) años y para dicha solicitud deberá surtir todos los pasos de ingreso al programa.